

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día de ayer se recibió memorial por parte del abogado Orlando Céspedes Valderrama, partidador designado dentro del asunto, coadyuvado por la abogada María Amilbia Villa Toro, deprecando prórroga por el término de 30 días, para presentar trabajo de partición. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la apoderada judicial de todos los herederos le expresó que han llegado a un acuerdo para la partición de los tres inmuebles, incluso cediendo algunos derechos herenciales, los cuales se están perfeccionando en la Notaría de La Dorada, Caldas.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

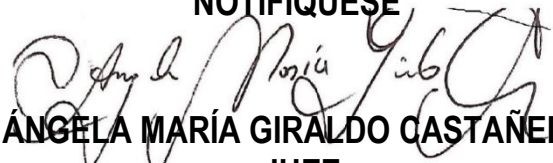
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN INTTESTADA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00055-00
Causantes:	ALFONSO CAMPOS LUGO CEILA ROJAS PÉREZ
Interesados:	LUZ AURORA CAMPOS ROJAS Y OTROS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, por resultar viable y procedente, se accede a la solicitud realizada por el doctor Orlando Céspedes Valderrama, coayuvado por la abogada María Amilbia Villa Toro. En consecuencia, se **prorroga el término** para presentar el trabajo de partición, hasta el día **treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022)**. Lo anterior, teniendo en cuenta que es un tiempo prudencial para culminar con los trámites notariales *-que ya se encuentran en trámite según lo manifestado-* y, además, porque el tiempo para resolver de fondo el asunto *-01 año-* está próximo a vencerse.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ